



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4223

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2008.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1713

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.132/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008;

Que es necesario efectuar la distribución analítica de los créditos asignados por Jurisdicción, Finalidad, Función y Subfunción;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISTRIBUYASE**, el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la Ley N° 3020, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio 2008, que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTAY UNO (\$ 4.441.775.041.-)**, según detalle en planillas Anexas que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1714

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio de 2008 conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de Director de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción -Categoría 22, don Carlos Lorenzo **ROMERO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.494.434).-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. **CARLOS ALBERTO BARRETO**
Ministro de Gobierno
Ing° **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. **JUAN MANUEL CAMPILLO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Ing° **JAIME HORACIO ALVAREZ**
Ministro de la Producción
Dr. **JORGE EDUARDO MASCHERONI**
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1715

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.199/08.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 496-08, **donde dice**: "...destinado a solventar los gastos de traslado con el objeto de concurrir al "1° Encuentro Interprovincial de Comunicación Comunitaria", a realizarse los días 28 y 29 de Marzo en la ciudad de Puerto Madryn - Chubut...", **deberá decir**: "...para la adquisición de dos (2) impresoras, una (1) wireless microphone e insumos, asimismo para solventar diversos gastos relacionados con las actividades que organiza dicha Asociación..."-.

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 496-08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007:

-FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes...\$ 2.115,40.-

- FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital...\$ 2.384,35.-

DECRETO N° 1716

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.258/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del señor Sergio Adrián **GOMEZ** (D.N.I. N° 14.880.279) de nuestra ciudad capital, destinado a cancelar deudas contraídas a raíz de suce-

sivas derivaciones y tratamientos médicos, debido a los problemas de salud que lo aqueja, atento a no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del señor Sergio Adrián **GOMEZ** (D.N.I. N° 14.880.279) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1717

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.319/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor del **Club Emanuel Calzados** de la Asociación Fútbol de Salón (A.FU.SA.) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Delegado Cristian Fernando **ARIAS** (D.N.I. N° 24.861.638), destinado a solventar gastos de traslado desde Buenos Aires a Misiones, para los integrantes de dicho Club quienes nos representarán en el Torneo Nacional denominado "División de Honor".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** al **Club Emanuel Calzados** de la Asociación Fútbol de Salón (A.FU.SA.) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Delegado Cristian Fernando **ARIAS** (D.N.I. N° 24.861.638), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1718

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.316/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor de la *Asociación Iglesia Unión Evangélica en Argentina* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor Héctor **AVENDAÑO RUIZ** (D.N.I. N° 18.224.180), destinado a la adquisición de materiales de construcción y mano de obra para la terminación del Templo de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIONES: Erogaciones Corrientes/Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAS PARCIALES: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes/Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a la *Asociación Iglesia Unión Evangélica en Argentina* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor Héctor **AVENDAÑO RUIZ** (D.N.I. N° 18.224.180), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1719

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.315/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la *Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz (A.M.S.A.)* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Raúl **GUERRERO** (D.N.I. N° 14.865.265), destinado a solventar los gastos que demandará la realización del Festival Folclórico Organizado en Conmemoración del Acta Fundacional de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la *Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz (A.M.S.A.)* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Raúl **GUERRERO** (D.N.I. N° 14.865.265), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1720

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Decreto N° 1691/08

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Julio

del año 2008 la designación dispuesta mediante el Decreto N° 0025/07 a favor del Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.432) en el cargo de Secretario de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1721

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.710/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Marisol **AGUILAR** (D.N.I. N° 30.144.392) para desempeñar funciones en la Contaduría General de la Provincia, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 24, a partir del día 7 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Control de la Gestión Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para adecuar la presente Contratación, conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1722

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.553-08.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de Junio del año 2008 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a los Contadores Públicos que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

CONTADOR FISCAL: (Nivel Dirección General)

- C.P.N. Mario Alberto **BRITZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.018.336).-

CONTADORA AUXILIAR: (Nivel Dirección)
- C.P.N. Silvia Lorena **CAMPILLAY** (D.N.I. N° 26.065.085).-

CONTADOR AUXILIAR (Nivel Dirección)
- C.P.N. Daniel Oscar **OLIVERA** (D.N.I. N° 20.182.695).-

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.771/08.-

CONVALIDASE lo actuado por la señora Carmen Marina **GEREZ** (D.N.I. N° 13.186.962) a cargo de la atención del Despacho de la Secretaría Técnica del Ministerio de Economía y Obras Públicas en el período comprendido entre el día 1° de Febrero y hasta el día 30 de Abril del año 2008.-

DECRETO N° 1724

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente CSS-N° 279.863/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, Personal Admi-

nistrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Dirección Conservación de Caminos - Agrupamiento Obrero - una (1) Categoría Clase IV (del Escalafón Val N° 820) de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFIERASE, a partir del 1° de Julio del año 2008, al ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Dirección Conservación de Caminos, al agente de Planta Permanente - Carrera Personal Obrero - Categoría Clase IV (del Escalafón Val Ley N° 820), señor Gastón Alfredo **LAVALLEN** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.537.682), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1725

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2008.-

ENCARGASE a partir del día 2 de Julio del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2008.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 2 de Julio de 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.049/08.-

LIMITAR a partir del día 26 de Mayo del año 2008 en el cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Raúl Antonio **VIGIL** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.819) dispuesta por Decreto N° 987/07.-

DESIGNAR "Ad-Honorem" a partir del día 26 de Mayo del año 2008 en el cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Raúl Antonio **VIGIL** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.819).-

DEJAR ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 4 de Julio del año 2008 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1729

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.336/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Claudia Alejandra **CABRERA** (D.N.I. N° 17.049.243) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversas deudas derivadas de la intervención quirúrgica a la que fuera sometida, en virtud de no

poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Claudia Alejandra **CABRERA** (D.N.I. N° 17.049.243) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.334-08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres del Colegio Polimodal N° 15 Anexo Aula "C"** de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, representada por su Presidenta Jorgelina Fabiana **QUIROZ**, (D.N.I. N° 20.108.620), destinado a solventar gastos de comida, estadia, traslado, movilidad y otros relacionados con el viaje que realizarán dichos alumnos a la ciudad autónoma de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres del Colegio Polimodal N° 15 Anexo Aula "C"** de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, representada por su Presidenta Jorgelina Fabiana **QUIROZ** (D.N.I. N° 20.108.620), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1731

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.337/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Victoria María Emilia **CARO** (D.N.I. N° 28.336.728) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación a la ciudad de Buenos Aires de su esposo Julio César **LOPEZ**, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Victoria María Emilia **CARO** (D.N.I. N° 28.336.728) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1732

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.325/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres Pro-Viaje de Estudio 3° Año B del Colegio Polimodal N° 16 "María Raggio de Battini"** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidenta Inés Elena **PERAN** (D.N.I. N° 12.174.663), destinado a solventar gastos de transporte para los alumnos de dicho establecimiento, quienes se trasladarán a las localidades de Río Turbio, El Calafate y El Chaltén, con el fin de cumplir con el proyecto institucional que promueve el estudio del campo en nuestra provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres Pro-Viaje de Estudio 3° Año B del Colegio Polimodal N° 16 "María Raggio de Battini"** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidenta Inés Elena **PERAN** (D.N.I. N° 12.174.663), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1733

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.335/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Sala "DINOS" del Jardín de Infantes N° 44** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Rosana Andrea **TORRES** (D.N.I. N° 29.754.342), destinado a la adquisición de veintidós (21) camperas para los alumnos, egresados de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servi-

cios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Sala "DINOS" del Jardín de Infantes N° 44** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Rosana Andrea **TORRES** (D.N.I. N° 29.754.342) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1734

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.320/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora "Manuel Belgrano"** de la Escuela Industrial N° 4 José Menéndez de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Oscar Osvaldo **VELEZ** (L.E. N° 7.176.813), destinado a solventar los gastos que ocasionó el alquiler de cabañas para alumnos y docentes, quienes representaron a la provincia en el Encuentro Nacional de Técnicos, realizado en la localidad de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora "Manuel Belgrano"** de la Escuela Industrial N° 4 José **MENENDEZ** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Oscar Osvaldo **VELEZ** (L.E. N° 7.176.813), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1735

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.333/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Iglesia Evangélica Pentecostal** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Pastor Diácono Angel José **ZANNI** (L.E. N° 6.893.852), destinado a la adquisición de materiales de gas y eléctricos y otros gastos relacionados con la instalación de los mismos en la sede de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-

TER: Administración Central-FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Iglesia Evangélica Pentecostal* de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Pastor Diácono Angel José **ZANNI** (L.E. N° 6.893.852), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente CPT-N° 189.987/08.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas -República de Chile-, a favor del periodista Pedro **HERNANDEZ** y camarógrafo Cristian **MAUTOR**, dependientes del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9, entre los días 25 al 28 de Junio del corriente año, a fin de cubrir el Tomo TOP 4 - Básquetbol preparatorias Sud-Americano el cual contará con la importante participación de los Seleccionados de los países de Uruguay, Chile, Brasil y Argentina.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine las Comisiones autorizadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.360/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica N° 70 Doctor Julio Ladvoat* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Andrea Dolores **POSADA** (D.N.I. N° 23.461.912), destinado a solventar los gastos que ocasionará la compra de cinco (5) equipos de informática para los alumnos de la citada Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica N° 70 Doctor Julio Ladvoat* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Andrea Dolores **POSADA** (D.N.I. N° 23.461.912), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.363/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora María Isabel **ZARATE** (D.N.I. N° 17.016.257) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, destinado a solventar gastos de movilidad entre otros, con motivo de la derivación a la ciudad de Buenos Aires de su hija Cinthia Pamela **CACERES**, para someterse a distintos estudios relacionados con la enfermedad que la aqueja, debido a no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora María Isabel **ZARATE** (D.N.I. N° 17.016.257) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.364/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela de Voleibol "Juan Bautista Rocha"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Profesor a cargo Gustavo Gabriel **GUÑAZU** (D.N.I. N° 24.163.529), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva para las integrantes de los distintos equipos, asimismo para solventar diversos gastos relacionados con la participación en varios torneos durante el transcurso del presente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Comisión de Padres de la Escuela de Voleibol "Juan Bautista Rocha"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Profesor a cargo Gustavo Gabriel **GUÑAZU** (D.N.I. N° 24.163.529), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.338/08.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Julio del año 2008, el Decreto N° 0301/07, mediante el cual

se encargó a favor del señor Gabriel Alfonso **GOMEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.419.336) la atención de la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Julio del año 2008, en el cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al agente de Plant a Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 16, señor Gabriel Alfonso **GO MEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.419.336) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2°, retendrá su situación de revista escalafonaria mientras dure en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.410/08.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115.-)** el Aporte No Reintegrable, otorgado mediante Decreto N° 778-08, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.775.-)** a favor del señor Augusto Pablo **GUITARD** (L.E. N° 7.811.744) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos de alojamiento de los acompañantes del derivado, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115.-)** a favor del señor Augusto Pablo **GUITARD** (L.E. N° 7.811.744) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1742

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.375/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 3.500.-)** a favor del señor Manuel Santiago **CARDENAS** (D.N.I. N° 24.988.745) de nuestra ciudad capital, destinado a cancelar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA

PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)** a favor del señor Manuel Santiago **CARDENAS** (D.N.I.N° 24.988.745) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.374/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión Hípica de Jaramillo y Fitz Roy** de la Comisión de Fomento homónima, en la persona de su Presidente Sebastián Alfredo **MALAGONI** (D.N.I.N° 24.777.032), destinado a solventar los gastos que le demandará la organización de la **Fiesta Hípica** a llevarse a cabo durante el transcurso del mes de Noviembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** a favor de la **Comisión Hípica de Jaramillo y Fitz Roy** de la Comisión de Fomento homónima, en la persona de su Presidente Sebastián Alfredo **MALAGONI** (D.N.I.N° 24.777.032), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1744

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.373/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora de Seguridad Civil de la Subcomisaría de Jaramillo y Fitz Roy** de la Comisión de Fomento Jaramillo, en la persona de su Secretario señor Adriel del Carmen **GALLARDO** (D.N.I.N° 16.616.834), destinado a la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad para el personal que cumple tareas de bomberos en dicha asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Asociación Cooperadora de Seguridad Civil de la Subcomisaría de Jaramillo y Fitz Roy** de la Comisión de Fomento Jaramillo, en la persona de su Secretario señor Adriel del Carmen **GALLARDO** (D.N.I.N° 16.616.834), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1745

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.326/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008, la renuncia presentada por el agente Jesús Héctor **CORDOBA** (Clase 1945 - D.N.I.N° 7.815.667) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Auxiliar del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1746

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.384/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** a favor de la señora Juana **CARDENAS ALMONACID** (D.N.I.N° 92.579.877) de la localidad de Caleta Olivia, destinado a cancelar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** a favor de la señora Juana **CARDENAS ALMONACID** (D.N.I.N° 92.579.877) de la localidad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1747

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.385/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Ali **AYAME** (D.N.I.N° 17.024.697) de la localidad de Caleta Olivia, destinado a solventar gastos de transporte y otros relacionados con la participación en el Festival Solidario **TRICHACO**, quien fuera invitado al mismo por el Chaqueño Palavecino, titular de la Fundación Rancho El Nato, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Ali **AYAME** (D.N.I.N° 17.024.697), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1748

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.367/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)** a favor de la señora Susana **PAREDES** (D.N.I.N° 24.906.848) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversos gastos y deudas relacionadas con las reiteradas derivaciones a la ciudad de Buenos Aires, a raíz del problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)** a favor de la señora Susana **PAREDES** (D.N.I.N° 24.906.848) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 150
PROYECTO N° 441/08
SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR su profunda preocupación por los dos años sin resolución de la desaparición del señor Jorge Julio Lopez, testigo en el juicio por crímenes de Lesa Humanidad, por el que fuera condenado a cadena perpetua el represor Miguel **ETCHECOLATZ**.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y al Gobierno de la provincia de Buenos Aires, que agoten todas las instancias al servicio de la investigación para el esclarecimiento del caso.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 150/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 151

PROYECTO N° 460/08

SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Curso de Capacitación de "Guías de Sitio Monumento Natural Bosques Petrificados", organizado por la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, la Subsecretaría de Turismo de la provincia de Santa Cruz y la Administración de Parques Nacionales.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 151/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 152

PROYECTO N° 462/08

SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestras condolencias respetuosamente, a los familiares de las personas fallecidas en el trágico accidente, que enlutara a la Provincia el día 2 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestra solidaridad y consideración a las personas accidentadas y sus familiares, por los hechos de referencia.-

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Dirección Provincial de Transporte, realice las acciones correspondientes, en el marco de los convenios firmados con los Municipios, para la aplicación de la Ley 2417; amplíe el poder de policía de control a los mismos, para la aplicación de sanciones en forma directa, e instrumente los medios operativos necesarios para un fiel cumplimiento de la norma mencionada, tomando las medidas de seguridad que garantice la transitabilidad de los transportes de pasajeros, que cumplen servicios en los diferentes lugares de la provincia, evitando se produzcan accidentes que luego debamos lamentar.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 152/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1091

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 407.712-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06, 078/08, 079/08 y 125/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Cláusula Séptima Inciso Segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **SERMILIK (Mat. 0505)** identificando como titular del permiso a la empresa **HARENGUS S.A.;**

Que la empresa **HARENGUS S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **SERMILIK (Mat. 0505)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **HARENGUS S.A.** constituye domicilio legal en Villarino N° 192 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 29 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **HARENGUS S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **SERMILIK (Mat. 0505);**

Que a fs. 2 a 10, 26 y 40 a 56 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **SERMILIK (Mat. 0505)**, según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 11 a 15 obran copias legalizadas correspondientes a los puntos 4 y 5 de la Disposición N° 072/06.

Que la empresa **HARENGUS S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 20; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 23; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 25; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 21; Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, obrante a fs. 22;

Que a fs. 24 obra certificado de cumplimiento de la legislación ambiental de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del 20 de Mayo de 2008, a la empresa **HARENGUS S.A.**, con domicilio legal en Villarino N° 192 (esq.Mitre) de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de**

Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **SERMILIK (Mat.0505)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **SERMILIK (Mat. 0505)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **HARENGUS S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; elévese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE-

C. P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 1092

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 408.285/MEyOP/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0368/MEyOP/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180);**

Que se encuentra vigente la Disposición 186/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** es propietario del buque pesquero fresquero **CONAVALII (Mat. 01180);**

Que el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** constituye domicilio legal en Zapiola N° 238 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 4 a 16 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **CONAVALII (Mat. 01180)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 19 a 23, 25 y 26 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 24 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 18 obra Certificado de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 29 obra constancia de extensión de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 17 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado, y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0368/08, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir de la firma de la presente, al Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** con domicilio legal en Zapiola N° 238 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero fresquero **CONAVAL II (Mat. 01180)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **CONAVAL II (Mat. 01180)** el permiso de pesca comercial con exclusión de langostino y otras especies, al sur del paralelo de los 47° S, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Sr. **MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; elévese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

C. P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0588

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.496/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 86/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO AVENIDA COSTANERA EN LOS ANTIGUOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO AVENIDA COSTANERA EN LOS ANTIGUOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 86/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	EDISUD S.A.	\$ 15.508.352,60.-
02	JUAN FELIPE GAN- CEDO S.A.	\$ 15.599.153,21.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0589

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.135/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 14/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN RIO TURBIO", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.477.204,92.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN RIO TURBIO", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-
REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0590

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.434/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 31/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO IN-

TEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 31/2008 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ESCARABAJAL IN- GENIERIA S.R.L.	\$ 4.432.550,00.-
02	RODALSA S.A.	\$ 4.593.800,27.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3067

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 041.980/85/2005.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0297 de fecha 04 de Julio de 2008, donde dice: "...Myriam del Carmen BASTIANON...", deberá decir: "...Myriam del Valle BASTIANON...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de la presente a la interesada en el domicilio sito en Edificio 1 Planta Baja Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 3075

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N° 049.256/11/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas, forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la coordinadora IDUV de la misma localidad y a la Dirección General de IDUV Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 3145

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2008.-
Expediente IDUV N°021.767/160/2008.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 16 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" efectuada mediante Resolución IDUV N° 0145 de fecha 20 de Marzo de 1990, a favor de la señora Mirna de Lourdes ESTEFO VIDAL (DNI N° 5.438.921), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Agosto de 1943, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble mencionado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOSCIENTOS (\$ 33.583,22.-)

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3320

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.643/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N°58/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 58/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Octubre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 24 de Septiembre de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 12.600.000,00.-).

RESOLUCION N° 3361

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°050.585/2007.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 101/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO CLUB HISPANO AMERICANO 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 3362

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°050.673/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 106/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS

CLOCALES Y SISTEMA DE RIESGO EN ESCUELA DE POLICIA PROVINCIAL".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "RODALSA S.A.", por no cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el pliego que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOCALES Y SISTEMA DE RIESGO EN ESCUELA DE POLICIA PROVINCIAL", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 106/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 PROALSA S.R.L.	\$ 2.377.526,22.-
02 CONSUR S.R.L.	\$ 2.512.624,15.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignados en el Punto 3° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3363

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.362/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 09/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PLAN FEDERAL I - 65 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.282.423,30.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CERCOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PLAN FEDERAL I - 65 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 109
PROYECTO N° 431/08
SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, Cultural y Educativo el Segundo Encuentro de Coros, denominado "Octubre Coral 2008", que se realizará en Río Gallegos durante el mes de Octubre venidero, organizado por

el Coro Polifónico Municipal, a través de la Dirección de Cultura del Municipio Capitalino, conjuntamente con el Departamento Coro, del Conservatorio Provincial de Música.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 109/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 110

PROYECTO N° 454/08

SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

De Interés Provincial la Semana del Estudiante en Caleta Olivia, a realizarse los días 18, 19, 20 y 21 del corriente mes.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 110/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 111

PROYECTO N° 463/08

SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

De Interés Provincial al Encuentro de las Cámaras de Comercio de la República Argentina y de la República de Chile, con la finalidad de conformar la "Cámara Binacional de Comercio de la Patagonia Austral", dicho encuentro se llevará a cabo los días 14 y 15 del corriente mes, en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios, de esta ciudad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 111/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 112

PROYECTO N° 464/08

SANCIONADO 11/09/08

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

De Interés Provincial el "Primer Encuentro Pro-

vincial del Deporte, Educación Física y Recreación de la provincia de Santa Cruz", a llevarse a cabo los días 23 y 24 del corriente mes, en la ciudad de Río Gallegos; organizado por la Federación Santacruceña de Deportes.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 11 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 112/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 33

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 485.675/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa **Ocidental Argentina Exploration & Production Inc.**, solicita autorización para la ejecución de un cruce de un mallín con gasoducto con la obra denominada "**Reemplazo de tramos de cañería de gas Cañadón Seco - Cañadón León diámetro 8"**;

Que la citada Empresa ha presentado: Memoria Técnica y Base de diseño de la obra, Plan de Protección Ambiental, Plan de Contingencias, Cálculo de Flotabilidad, Planos de obra, Procedimiento de cruce de mallín, adecuándose a lo establecido en el **Reglamento para la Ejecución de Obras de Cruces de Cursos de Agua con Oleoductos, Gasoductos y/o Poliductos**, aprobado mediante Disposición N° 005/01 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que de acuerdo a Informe Técnico, obrante en expediente a fojas 282 y 283, no existen impedimentos para la realización del mencionado cruce;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa Occidental Argentina Exploration and Production Inc., con domicilio especial en Yacimiento Cañadón Seco (CP Z-9013), Provincia de Santa Cruz, para ejecutar el cruce de mallín en las coordenadas Gauss Kruger 2.610.598 - 4.846.227 con cañería de gas, teniendo en cuenta la Ley Provincial de aguas N° 1451 "Aguas Públicas Provinciales No Marítimas" y Disposición 05/01 "Reglamento Para la Ejecución de obras de cruce de cursos de agua con oleoductos, gasoductos y/o Poliductos"; y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) El permisionario deberá efectuar el pago de la correspondiente Tasa por Inspección y Habilitación de Obra Hidráulica, el valor de la misma será de trescientos (300) módulos, establecido por Disposición N° 01/DPRH/2000, aplicable a este tipo de obras.

Artículo 3°) El permisionario deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha en que se co-

menzarán a realizar los trabajos de cruces, notificando por escrito con una antelación mínima de setenta y dos horas, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva aprobada y a la normativa vigente.

Artículo 4°) Establecer que el Permisionario, una vez fijados los trabajos en los cursos mencionados, deberá efectuar la debida recomposición de suelos afectados durante los mismos, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.

Artículo 5°) Establecer que el permisionario, deberá solicitar en esta Dirección Provincial del correspondiente permiso para realizar la Prueba Hidráulica y deberá abonar el correspondiente canon por el agua utilizada. Una vez realizada dicha Prueba, deberá remitir a la Autoridad de Aplicación, el Acta de Ejecución donde consten los detalles y el resultado de la misma.

Artículo 6°) Solicitar al permisionario la presentación de los Planos Conforme a Obra, de acuerdo a lo especificado en la Reglamentación aprobada mediante Disposición N° 05/2001, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, como así también toda otra información que la misma normativa requiera.

Artículo 7°) Que en caso de constatar afectación al recurso, durante la ejecución del cruce, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la empresa y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 8°) REGISTRESE Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, notifíquese a **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION & PRODUCTION INC.** Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

Ing. NORBERTO CORRAL

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION S.E.T. y S.S.

DISPOSICION N° 623

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 550.785/2008, autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PRO MUEVENEGOCIACION COLECTIVA ENTRE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ "3 DE JULIO"**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21 obra Acta de Acuerdo de Comisión Paritaria de fecha 10/09/08, entre los representantes del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alberto Argentino Manzanares, CPN. Gustavo Arias, CPN. Fernando Ortiz de Zarate y la Dra. María Teresa Guruceaga, y en representación de la Asociación gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio", la Sra. Elsa Haydee Pastori, Sr. Victoriano Alfonso Lobo, Luis Osvaldo Calisto y Francisco Alfredo Gómez, acuerdan:

Que, ratifican las Resoluciones oportunamente dictada por el Alto Cuerpo inscriptas al T° CLIII, R° 08, F° 08/10, T° CLVI, R° 130, F° 199/202, T° XXV, R° 85, F° 87/89, T° CLVIII, R° 144, F° 133/135, T° CLIX, R° 32, F° 33/35, T° CLX, R° 31, F° 31/33, y T° CLXI, R° 05, F° 05/07, en lo que en ellas se refiere al personal de empleados de este Poder Judicial. Dejando constancia que la Resolución anotada al T° XXV, R° 85, F° 87/89, fue ratificada por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Ordinario N° 3075, Punto 1° del 13/02/08 y que las resoluciones arriba

ratificadas se encuentran con crédito presupuestario aprobado por las leyes del presupuesto de los años 2007 y 2008;

Que, acuerdan un incremento al sueldo básico del Personal del Poder Judicial representado por la Asociación de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" en la modalidad dispuesta por las Acordadas N° 03/08 y 11/08 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que se efectivizara en supago conforme al siguiente cronograma: 7% con los haberes del mes de Septiembre, 7% con los haberes del mes de Octubre y 6% con los haberes del mes de Noviembre, todos del corriente año 2008. Acordar igualmente que el aumento referido será abonado en su totalidad con los haberes del mes de Septiembre del corriente año para las categorías de Escribiente Inicial, Auxiliar y Escribiente del Escalafón Administrativo, y para la categoría de Auxiliar Inicial del Escalafón Maestranza y Servicios;

Que, acuerdan la creación de una comisión conformada por representantes gremiales y del Tribunal Superior de Justicia para que en el término de sesenta días corridos, prorrogables por treinta días en caso de necesidad, someta para tratamiento y consideración de la Comisión Paritaria un estudio de adaptación del sistema salarial vigente para los empleados del Poder Judicial;

Que, (Cláusula Transitoria), para el caso de producirse incrementos salariales acordada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su personal mientras se desarrolle la actividad de la Comisión creada en el punto anterior y hasta tanto se instrumente el nuevo sistema salarial, las partes se obligan a convocar a reunión paritaria para el tratamiento de su aplicación;

Que, se establece una Cuota Solidaria conforme al Art. 16 de la Ley N° 3022 de un dos con cincuenta centésimos por ciento (2,5%), sobre la sumatoria de los conceptos Sueldo Básico, Compensación Jerárquica y Antigüedad, la que será debitada por el Tribunal Superior de Justicia con los salarios del mes de Noviembre;

Que, acuerdan que la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" suspenderán las medidas de fuerza adoptadas, desde la fecha de la firma del presente acuerdo;

Que, los Paritarios representantes de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" hacen constar que aceptan el pago acordado en el punto dos en cuotas por única vez y en forma excepcional y que los representantes gremiales que participan de la Comisión creada en el punto 3 lo harán con mandato para sostener la plena vigencia de la Ley 1597. Los Paritarios del Tribunal Superior de Justicia manifiestan que al respecto mantienen su posición negativa sostenida en actas anteriores;

Que, vista el acta acuerdo obrante a fs. 21 y vta. corresponderá proceder a su registro ante esta Autoridad Laboral, por lo que se deberá dictar Disposición que establezca el Registro y publicación de la misma en los términos del Art. 17 y CCdtes. de la Ley 3022, cumplido deberá notificarse a las partes y remitir al Boletín Oficial a sus efectos, conforme al Dictamen N° 544/DGAJ/08 obrante a fs. 23;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°: REGISTRESE EL ACTA ACUERDO DE COMISION PARITARIA entre los representantes Paritarios del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alberto Argentino Manzanares, CPN. Gustavo Arias, CPN. Fernando Ortiz de Zarate y la Dra. María Teresa Guruceaga, y en representación de la Asociación gremial de Empleados judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio", la Sra. Elsa Haydee Pastori, Sr. Victoriano Alfonso Lobo, Luis Osvaldo Calisto y Francisco Alfredo Gómez, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: REMITASE AL BOLETIN OFICIAL, para su publicación de la misma en los térmi-

nos del Art. 17 y CCdtes. de la Ley 3022.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese a la partes y Cumplido ARCHIVESE.-

JO SERAUL SANTIBAÑEZ

Secretario de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 404.118-MEyOP-08 y 420.283-MP-08, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. GONZALEZ RAMON CIPRIANO (DNI N° 11.148.854) solicita permiso de pesca artesanal, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que a fs.03 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs.5 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. GONZALEZ RAMON CIPRIANO (DNI N° 11.148.854);

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.-AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. GONZALEZ RAMON CIPRIANO (DNI N° 11.148.854), con domicilio legal en calle Cecilia Grierson N° 672 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1º de Marzo de 2009, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4º.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 420.162-MP-08, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Sr. SUBIABRE VERA, CIRO HUMBERTO (DNI N° 10.503.039) solicita permiso de pesca artesanal, en agua de jurisdicción provincial;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que a fs. 5 del presente obra Boleta de Depósito del pago de arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. SUBIABRE VERA, CIRO HUMBERTO (DNI N° 10.503.039);

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.-AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. SUBIABRE VERA, CIRO HUMBERTO (DNI N° 10.503.039), con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 1021 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1º de Marzo de 2009, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-
Expediente N° 0187/SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 431 correspondiente a la obra "Reemplazo Tramo de Oleoducto de la Batería CS-20 hasta empalme con Oleoducto Troncal de la Batería CS-28" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Julio del año 2008 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Julio del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 390

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 407.011/MEyOP/08.-

INSCRIBASE la Tecnología "*Mantas Orgánicas Oleofílicas y Cordones Absorbentes*" presentada por la empresa *ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L.*, CUIT N° 30-70973254-0 en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 042* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004/SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 391

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 402.422/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **CLEAN WORLD S.R.L.**, CUIT N° 30-70784431-7, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Rosso, María del Rosario	D.N.I.: 6.272.903
Lic. Fuchs, Julio Silvio	D.N.I.: 16.598.323
Ing. Rosso, Rodolfo Francisco	D.N.I.: 11.024.328
Lic. Filli, Osvaldo Edilberto	D.N.I.: 17.443.032
Lic. Paoletti, Hugo	D.N.I.: 22.596.376
Ing. Balsells, Alejandra Tamara	D.N.I.: 26.836.008

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Septiembre de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Lic. PEDRO EUGENIO TIBERI
Director Pcial. de Planificación y Control de
Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 392

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0150/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 476 correspondiente a la obra "Adecuación de cantera CS-2036 para repositorio de lodos de inyección" ubicada en Area Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido

en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 160/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 477** correspondiente a la obra "Pozos COV-3008, COV-3009 y COVx-3012 (Ex COV-1P-D129)" ubicada en Area Cerro Overo, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0033/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 478** correspondiente a la obra "Oleoducto Vinculación Batería LH-12 y Batería LH-10" ubicada en Area Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 395

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0146/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 479** correspondiente a la obra "Sistema de Inyección CM-127" ubicada en Area

Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 397

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 408.598/MEyOP/08.-

INSCRIBASE la Tecnología "**TERMO DESTRUCCION DE RESIDUOS PELIGROSOS**" presentada por la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-3, en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 043** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004/SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 405.232/MEyOP/05.-

RENEVESE a la empresa **IMPERIO TINTORERIA Y LAVADERO DE JUAN JOSE ALVAREZ** CUIT N° 20-03865225-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 109** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Opemdor de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Septiembre del año 2009.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 403.368/M.E.yO.P./05.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.**, CUIT N° 33-65825679-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 078** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Septiembre del año 2009.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EZH 447; marca: Ford; tipo: tractor;

modelo: cargo 1722; Año: 2005; Motor: 30535774; Chasis: 9BFYTNFTX5BB51683.

2. Dominio: XDJ 694; marca: A.F.F.; tipo: semirremolque; modelo: A.F.F.; Año: 1984; chasis: R.P.A. 114153.

3. Dominio: WCP 827; marca: Giagante y Tomasseti; tipo: semirremolque; modelo: Giagante y Tomasseti; Año: 1977; chasis: N°: 1373.

4. Dominio: AJQ 976; marca: Danes; tipo: semirremolque; modelo: S.T. 2 E; Año: 1995; Chasis: 00199.

5. Dominio: GSG 176; marca: AST-PRA; tipo: semirremolque; modelo: PBHDBVW3; Año: 2007; Chasis: 8E92486707S238134.

6. Dominio: GND 419; marca: Ford; tipo: chasis c/ cabina; modelo: cargo 1730; Año: 2007; Motor: 30567677; Chasis: 9BFY2UCT26BB84177.

7. Dominio: FJH 019; marca: Ford; tipo: tractor; modelo: cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30552721; Chasis: 9BFYTNFT25BB62550.

La empresa **SERVICIOS CONO SUR S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del **Certificado Ambiental Anual**, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa requirente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 409.605/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **INGECONSULTORES S.A. INCO**, CUIT N° 30-67704545-7, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz -Area de Auditoria Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005/SMA/02, N° 122/SMA/07 y N° 343/SMA/08.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 02 de Septiembre de 2010, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 402

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 409.735/MEyOP/08.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Atención de derrames de Hidrocarburos**" presentada por la empresa **JMB S.A.**, CUIT N° 30-70446353-3 en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 044** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004/SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Lic. PEDRO EUGENIO TIBERI
Director Pcial. de Planificación y Control de Medio Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento, en Río Gallegos, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juliana Arteaga Quelin para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "ARTEAGA QUELIN JULIANAS/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A-12.286/07).- Publíquense edictos por tres días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO N° 117/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor RAMONONESIMO MARCIAL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MARCIAL RAMONONESIMO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° M-7217/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 18 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO N° 113/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor ALFREDO MACKENCIE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MACKENCIE ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-7223/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO Septiembre, 16 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO N° 111/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora ELDA HERNANDEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "HERNANDEZ ELDA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° H-7219/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 16 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a Cargo del Dr. Oldemar A. VLLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez en autos caratulados: "GELOS BLANCA EDUVIGES S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 19.624/08), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.

PUERTO DESEADO, 15 de Septiembre de 2008.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 082/2008
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Salina: "FLORENTINO AMEGHINO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.819.9817,48 Y: 2.583.648,08;** Lote N° 55, Sección: "1", Zona de Cabo Blanco, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "TRESLAGUNAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOSESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **A.X:** 4.820.916,59 **Y:** 2.583.174,00 **B.X:** 4.820.161,66 **Y:** 2.585.026,05 **C.X:** 4.818.772,62 **Y:** 2.584.459,95 **D.X:** 4.819.527,55 **Y:** 2.582.607,80.- **SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIA:** 300 Has. 00a. 00ca., Lote N° 55; Sección: "1"; Zona de Cabo Blanco, Departamento: **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "TRESLAGUNAS".- **SALINA:** "FLORENTINO AMEGHINO".- **EXPEDIENTE N° 408.007/F/03.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minerada de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICAGENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, por subrogancia legal, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la Ciudad de Río Gallegos, cita a estar a derecho a la Sra. Ana Jaramillo, en los autos caratulados: "BARRETO NORBERTO S/ VENIA SUPLETORIA" EXPTE. N° 12.648/06, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados, mediante publicación de edictos por el término de dos días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, a los fines de que comparezca a juicio por sí o por letrado apoderado, dentro del término de cinco días a partir

de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela ausente y nombrársele Defensora de Ausentes.-

Publíquese el presente por dos (02) días, Río Gallegos, 19 de Marzo de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO 118/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, en autos "CAYUPIL, LUIS EUSEBIO C/GIOCHINI, LEILA VANINA S/DIVORCIO" Expte. N° C-7209/08 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, a la Sra. **GIOCHINI, Leila Vanina D.N.I. N° 25.722.461,** bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO, SECRETARIA N° DOS: Septiembre 19 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en Familia Nro. 3 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto **ALESI,** Secretaria a cargo de la Dra. Virginia Mardones cita al Sr. Martín Sebastián **SALINAS** para que en el plazo de CINCO (5) días, con más DIEZ DIAS en razón de distancia comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de otorgar la guarda judicial de la menor **M.M.S** a favor de su abuelo materno Sr. Leopoldo **GARRO** en los autos caratulados: Asesoría de Familia e Incapaces s/Guarda Judicial Menor Salinas" (Expte. 270 - Año 2008).-

Publíquense por (2) **DOS DIAS.**

RAWSON, 7 de Agosto de 2008.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. **Dra. María Cristina ARELLANO,** Secretaria Civil a mi cargo, en autos "RODRIGUEZ, Zulema Graciela s/SUCESION AB INTESTATO", Expediente N° **R-5669/08,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Zulema Graciela RODRIGUEZ D.N.I. N° F-5.653.001,** para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 17 de Septiembre de 2008.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en Familia Nro. 3

de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto **ALESI**, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mardones cita al Sr. Antonio Raúl Briceño para que en el plazo de **CINCO (5)** días, con **DIEZ (10)** días más por razones de distancia comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: Asesoría de Familia e Incapaces s/ Guarda Judicial Menor Briceño" (Expte. 294 – Año 2008), bajo apercibimiento de otorgar la guardapeticionada de su hija Florencia Briceño a favor del Sr. Juan Alejandro Aguirre.-

Publiquense por (2) DOS DIAS.-
RAWSON, 9 de Septiembre de 2008.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOAQUIN FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**FERNANDEZ JOAQUIN S/SUCESION AB INTES TATO**" **EXPT. F-13430/08**.- (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL y LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Ignacio **GONZALEZ** a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**GONZALEZ Ignacio s/ SUCESION AB INTES TATO**" (Expte. G- 10088/08), en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Septiembre de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

PRENSA LIBRESRL

Por Acta N° 9 de fecha ocho de Octubre de 2007, reunidos en sede social los socios de Prensa Libre SRL **ERICA ELIZABETH ARIAS DNI N° 20.380.481** y **GRACIELA MABEL MURNO DNI N° 11.413.667**, decidieron ceder sus cuotas sociales a favor de **MARIO DANIEL DELGADO DNI N° 22.034.547** y **ALEJANDRO FERMIN RUIZ DNI N° 22.420.437**, aprobándose por unanimidad la venta en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Presente el esposo de la señora Arias, José María Murno, DNI 20.296.125, presto su conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su cónyuge a tenor del Art. 1277, en la cláusula décimo cuarta del contrato de cesión. Que las cedentes no se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes y la señora Arias renunció a su cargo de socia gerente. Asimismo por acta N° diez, de fecha veintisiete de Octubre de 2007 los nuevos socios **MARIO DANIEL DELGADO** y **ALEJANDRO FERMIN RUIZ**, acuerdan por unanimidad que la cláusula cuarta del estatuto social quedará redactada de la siguiente mane-

ra, el capital social es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en doscientas cincuenta cuotas (250) de cien pesos cada una, suscribiendo e integrando ciento veinticinco cuotas (125), el señor **MARIO DANIEL DELGADO** y ciento veinticinco cuotas (125) el señor **ALEJANDRO FERMIN RUIZ**. Asimismo acordaron los socios que la administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor **MARIO DANIEL DELGADO**, quien actuará en carácter de **socio gerente** y en tal calidad ejercerá la administración y representación legal de la sociedad insertando su firma individual debajo de la denominación social y del aditamento socio gerente. En el ejercicio de la administración el socio podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales, especiales, enajenar bienes, contratar, operar en las negociaciones con instituciones bancarias y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, siendo las enumeraciones precedentes de carácter meramente enunciativo, habiendo manifestado el nuevo gerente que no le comprenden las inhibiciones ni incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la LSC. Que se encuentran expedidos los informes de inhibición de las cedentes y el del Registro Público de Comercio referido a la sociedad. Fdo.- Dra. María Eugenia Olmospro secretaria letrada Juzgado de Trece nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba.-

ROBERTO M. SALDIVIA

ABOGADO

TSJSC T° V. F° 156 CFACR T° 57 – F° 890

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita a estar a derecho a los herederos del Sr. Angel Quispe DNI. 3.988.496, para que en término de diez (10) días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "**QUISPE ANGEL C/SOSA LUISALBERTO S/SUMARIO**" – Expte. 12.561/06, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes (Art. 53 Inc. 5° del CPC y C).

El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de Celina Brigida Gay, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **GAY CELINA BRIGIDA S/SUCESION AB INTES TATO**" – Expte. 13.213/07.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**CARDOSO, ANTONIO SEFERINO S/SUCESION AB-INTES TATO**" – Expte. N° 26434/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ANTONIO SEFERINO CARDOSO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

PRENSA LIBRESRL

Por Acta N° 11: del 26 de Junio de 2008, se reunieron en sede social los socios de PRENSA LIBRE SRL, **MARIO DANIEL DELGADO DNI N° 22.034.547** y **ALEJANDRO FERMIN RUIZ DNI N° 22.420.437** y trataron el aumento de capital de la sociedad, que sustenta la reformulación de la cláusula cuarta del contrato constitutivo en Acta N° 10 de fecha 27 de Octubre de 2007, circunstancia omitida en dicha reunión social, decidiendo aumentar el capital social en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), habiendo sido el mismo integrado ya en su totalidad por los socios, en partes iguales, de pesos dos mil quinientos cada uno (\$ 2.500), en bienes en especie por tal valor, quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: el capital social será de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en doscientas cincuenta cuotas (250) de cien pesos suscribiendo e integrando ciento veinticinco cuotas (125), el señor **MARIO DANIEL DELGADO** y ciento veinticinco cuotas (125) el señor **ALEJANDRO FERMIN RUIZ**. La integración se verifica íntegramente con bienes en especie que ya forman parte de la sociedad. Fdo.- Dra. María Eugenia Olmospro secretaria letrada Juzgado de Trece nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba.-

ROBERTO M. SALDIVIA

Abogado

TSJSC T° V-F° 156 CFACR T° 57 – F° 890

P-1

PRENSA LIBRESRL

Ampliación

Datos completos de los nuevos socios de Prensa Libre SRL: **MARIO DANIEL DELGADO DNI N° 22.034.547**, argentino, nacido el 4 de Marzo de 1971, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Claudia Mariana Gomez, DNI 22.034.547, domiciliado en calle Alsina 508, casa B, Barrio CODEPRO II, de la ciudad de Río Gallegos y **ALEJANDRO FERMIN RUIZ DNI N° 22.420.437**, argentino, nacido el 8 de Septiembre de 1971 empleado, casado en primeras nupcias, con Claudia Carola Guerra, DNIN° 22.420.437, domiciliado en casa n°2, manzana 4, Barrio Jorge Newbery, Río Gallegos. Fdo.- Dra. Mercedes Rezzónico Pro secretaria Letrada Juzgado de Trece nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba.-

ROBERTO M. SALDIVIA

Abogado

TSJSC T° V-F° 156 CFACR T° 57 – F° 890

P-1

EDICTO LEY 21.375

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "CIAMA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" Expte. C-6384/08, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. N° 618, Fs. 1098, del 14/11/2007 de la Esc. Gladis Bustos titular del Registro N° 46, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 6 de fecha 27/04/2006 donde se fijó el número de directores en dos y por el término de tres años designándose los según el siguiente detalle: **Presidente:** Luis Sixto Martínez y **Director Suplente:** Giovannina Ciaruffoli; y el Acta N° 11 de fecha 3 de Septiembre de 2007, donde renuncia el Presidente y se acepta, y se fija el número de Directores y designación de los mismos por el término de tres años: un Director Titular y un Director Suplente, asimismo se distribuye según el siguiente detalle: **Presidente:** GIOVANNINA CIARUFFOLI, **Director Suplente:** VANINA BEATRIZ MARTINEZ.-

SECRETARIA, 25 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, en autos caratulados "RODRIGUEZ Eleuteria del Carmen s/sucesión Ab-Intestato", Expediente N° R-3470/99, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Eleuteria del Carmen RODRIGUEZ, L.C N° 9.741.977, a comparecer a estar a derecho.- Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).-

RIO TURBIO, 18 de Abril de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "JUAREZ LUISA GLADIS S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 11.640/08, citando a todos los herederos y acreedores de la Sra. Luisa Gladis JUAREZ, que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

AVISO LEY 19550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería,

Dr. Francisco MARINKOVIC, a cargo -por subrogación legal- del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "FRIGORIFICO FAIMALI S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL (Expte. F-6.452/08) que por Escritura Pública de fecha 16 de Julio de 2008, pasada bajo el N° 71, al F° 240, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto IMBERTI, en el corriente protocolo del Registro Notarial N° 2 de su titularidad, la razón social Frigorífico Faimali Sociedad Anónima aumentó su capital y emitió las correspondientes acciones, decididos por la asamblea general ordinaria -y- el directorio de la sociedad el 30 de Abril de 2008, por lo que de conformidad al Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550 se ha modificado el Artículo Cuarto de sus estatutos sociales ascendiendo su CAPITAL SOCIAL a la suma de \$ 9.000.000.-

RIO GALLEGOS, Secretaría 25 de Setiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "OSCAR SEOANE INMOBILIARIA S.R.L. S/CONSTITUCION", Expte. N° O-6431/08, se hace saber por un día: Que mediante escrituras públicas N° 593, F° 1768 del 25/06/2008; N° 760, F° 2295 del 11/08/2008 y N° 820, F° 2443 del 26/08/2008, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges de 1° nupcias entre sí, **Oscar Alfredo SEOANE**, arg. nac. el 06/10/1960, DNI N° 14.161.676, CUIT N° 20-14161676-6, de profesión comerciante; y **Carmen Luisa MANUELIDES VALDEBENITO**, arg. nac. el 23/11/1966, DNI N° 18.708.032, de profesión comerciante, CUIT N° 27-18708032-6; ambos domiciliados en calle Obispo Angeleli N° 2226 de esta Ciudad, constituyeron la sociedad "OSCAR SEOANE INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Córdoba N° 45 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 25 años a contar desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de fideicomiso.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Oscar Alfredo Seoane, quien revestirá el carácter de Gerente y cuya firma obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de

c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Septiembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SOSA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "SOSA JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-8753/03.- Publíquese edictos por tres días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 086/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTEN° 16 y 25 - **FRACCION "D"- SECCION "V" - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SYRAH".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.718.097,00 Y= 2.591.207,49** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00 B.X: 4.721.000,00 Y: 2.595.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.595.500,00 D.X: 4.714.340,00 Y: 2.586.500,00.**- Encierra una superficie de 5.994 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LAPALOMA, LA TRABAJOSA Y LA ESCONDIDA".- Expediente N° 403.975/R/05. Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N° 820, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE MARTINEZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "MARTINEZ ROBERTO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-26409/08. Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría Civil a cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JUAN DUBAL CONTRERAS**, para que en el término de **TREINTA** días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"CONTRERAS JUANDUBAL S/SUCESION AB INTES TATO"** Expte. N° C-8646/03.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

NOTIFICACION

NOTIFICACION

CPE

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 609.988-CPE-08 caratulados: "Sumario Administrativo docente Marcela Fabiana RIVERO" y atento la orden emanada de la Presidencia de este Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio a la Sra. Marcela Fabiana RIVERO de la Resolución N° 2.244/08 de fecha 09 de Septiembre de 2008, cuya parte pertinente expresa: **Artículo 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a la docente Marcela Fabiana RIVERO (DNI N° 21.332.182), dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 66 de la localidad de Puerto Deseado, falta de suficiencia didáctica conceptual en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.- **Artículo 2°.-** APLICAR a la docente Marcela Fabiana RIVERO, lo estipulado en los Artículos 54°, 57° y 58° de la Ley 14.473 – Estatuto del Docente – CESANTIA, por el término de DIEZ (10) años con más la accesoria establecida en el Artículo 1° - Apartado 2 – Inciso e) - del Decreto N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE, para el cargo de Maestra de Año de 1° y 2° ciclo y para todo otro cargo que la habilita su título en otros niveles de complejidad pedagógica didáctica igual o superior.- **Artículo 3°.-** INS-TRUIR a la Dirección Provincial de Educación General Básica que al momento de reincorporación se efectúe un examen psicofísico y un seguimiento exhaustivo, a fin de evaluar si se produce un cambio positivo en el desempeño pedagógico – administrativo de la docente RIVERO.- **Artículo 4°.-** NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos. **Artículo 5°.-** REMITIR copia de la presente a la Dirección provincial de Personal, Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Disciplina, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Secretaría de Educación Educativa, Dirección General de Personal. **Artículo 6°.-** TOME RAZON Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, cumplido, ARCHIVESE.-

Para su conocimiento y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 40° del Decreto 181/79 Reglamento de la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo se le hace saber que contra el acto administrativo que se le notifica podrá interponer los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de DIEZ (10) y QUINCE (15) días respectivamente. Firmado Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI Presidente – SONIA

D. PLEICH – Secretaría General Consejo Provincial de Educación.

P-3

AVISOS

Se hace saber que Claudia María Fernández, DNI 23.759.144, domiciliada en Alberdi 759 de Río Gallegos, transfirió a Jorge Luis Fernández, DNI 17.549.824, domiciliado en Tucumán 581 de Río Gallegos, el fondo de comercio "JUSTO RESTO BAR"- Restaurant – Confeitería – Bar con Espectáculo Público, ubicado en calle Zapiola 337/345 de Río Gallegos, sin personal y libre de pasivo, Reclamamos de ley ante la escribana Guillermina Vivanco Amuchástegui, España 195, Río Gallegos.-

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI

Escribana

Registro N° 5

Río Gallegos – Santa Cruz

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y

OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo ED-338/ED-342/KK-507 Concesión Pico Truncado El Cordón", ubicada en "Localidad más cercana de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 08 de Octubre del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y

OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "PC-2106, PC-2107, PC-2108, PC-2091-S, PC-228-5, PC-97-1, PC-95-N y PC-95-NW" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y

OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Oleoducto Batería TP-104" ubicada en Area Tres Picos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y

OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Diag Ambiental proyectos de Recuperación Secundaria Koluel Kaike" ubicada en "Distrito IV, Koluel Kaike de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 22 de Octubre de 2008, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 32° ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2008.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden de día que antecede.

P-2

CONVOCATORIA

El Directorio de EMPASAS.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a efectuarse en su Sede Social el día 31 de Octubre de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria; y para el día 07 de Noviembre de 2008, a las 18,00 horas en segunda convocatoria; a los fines del tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) Tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al período 2007/2008, estado de resultados, memoria y distribución de utilidades.

2) Tratamiento y aprobación situación referenciada en último párrafo del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

La presente convocatoria se formaliza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 236 L.S.C.-

Se hace saber que el depósito de acciones y/o la comunicación para ser inscripto en el libro de asistencia, deberá efectuarse en el domicilio social dentro de los términos establecidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Por EMPASAS.A.

José Vilches

Presidente

P-5

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 38/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE UNA ALINEADORA, UNA DESMONTADORA Y UNA BALANCEADORA PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 136,00.-

FECHA DE APERTURA: 17-10-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 - 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 37/AGVP/08**

MOTIVO: "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00.-

FECHA DE APERTURA: 20-10-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4223

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1713.- Pág. 1

DECRETOS SINTEIIZADOS

1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748.- Págs. 1/5

RESOLUCIONES

150 - 151 - 152/H.C.D./08 - 1091 - 1092/M.E.y O.P./08 - 0588 - 0589 - 0590 - 3067 - 3075 - 3145 - 3320 - 3361 - 3362 - 3363/I.D.U.V./08.- Págs. 5/8

DECLARACIONES

109 - 110 - 111 - 112/H.C.D./08.- Págs. 8/9

DISPOSICIONES

33/D.P.R.H./08 - 623/S.E.T. y S.S./08 - 305 - 314/S.P. y A.P./08 - 314 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 397 - 399 - 400 - 401 - 402/S.M.A./08.- Págs. 9/11

EDICTOS

ARTEAGA QUELIN - MARCIAL - MACKENCIE - HERNANDEZ - GELOS - ETO. N° 082 (PET. MENS.) - BARRETO - CAYUPI C/GIOCHINI - SALINAS - RODRIGUEZ - BRICEÑO - FERNANDEZ - GONZALEZ - PRENSA LIBRE S.R.L. (SESION DE CUOTAS) - QUISPE C/SOSA - GAY - CARDOSO - PRENSA LIBRE S.R.L. (AUMENTO DE CAPITAL) - PRENSA LIBRE S.R.L. (AMPLIACION) - CIAMA S.A. - RODRIGUEZ - JUAREZ - FRIGORIFICO FAIMALI S.A. - OSCAR SEOANE INMOBILIARIA S.R.L. - SOSA - ETO. N° 086 (MANIF. DE DESC.) - MARTINEZ - CONTRERAS.- Págs. 12/15

NO TIFICACION

C.P.E./FABIANA RIVERO.- Pág. 15

AVISOS

JUSTO RESTO BAR - S.M.A./PERF. POZOS DE DES. ED 338/342/KK 507/OBRA PC 2106 - 2107 - 2108 - 2091 S, (PIEDRA CLAVADA)/OLEODUCTO BATERIA TP-104 UBICADA AREA TRES PICOS/DIAG AMB. PROY. RECUPERACION SECUNDARIA KOLUEL KAIKE.- Pág. 15

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A. - EMPASA S.A.- Pág. 15

LICITACIONES

37 - 38/A.G.V.P./08 - 14/M.E.y O.P./08.- Pág. 16

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 14/08.-

"CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA LA DETECCION, FISCALIZACION, VERIFICACION Y DETERMINACION IMPOSITIVA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CONVENIO MULTILATERAL Y AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION DOMICILIADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, IMPUESTO DE SELLOS, TASA DE PESCA (LEY DE PESCA 1476) Y TODO OTRO TRIBUTO QUE PERCIBA LA PROVINCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE OCTUBRE 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.000,00- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885-

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-